



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 978 -2014-MPH/A

Ayacucho; 12 DIC. 2014

VISTO:

El Oficio N° 161-2014-MDAACD/ADM, de fecha 12 de diciembre de 2014, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 915-2014-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2014, solicitada por la CPC. Yanet A. Enciso Sandoval, Administradora de la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticas en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de los documentos del visto se tiene que en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 915-2014-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2014, se consignó de manera la identidad de una de las personas descritas en ella, como: CACERES TOMAYLLA, DIOMERY ISABEL; cuando lo correcto debe ser **CACERES TOMAYLLA, DIOMERY ISABEL**; por lo que resulta necesaria la rectificación de la citada resolución;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 915-2014-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2014, en el extremo de que la identidad correcta de la **Sra. CACERES TOMAYLLA, DIOMERY ISABEL**, se entienda como tal en adelante; quedando incólume todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 CARLOS HUANCHUARI TUEROS
 ALCALDE






